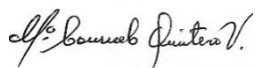


CONSTANCIA: Manizales, 13 de julio de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-146 00 (Adjud. Apoyo).

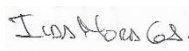
Agréguese al proceso, el escrito anterior junto con sus anexos – registros civiles de nacimiento de Gloria Mercedes Henao Hoyos y Fernando Henao Hoyos- radicados por la apoderada de los demandantes el 12 de julio de este año, y déjense en conocimiento de los interesados.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 119 el 14 de julio de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 12 de Julio del 2021

HORA: 2:06:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Luz Adriana Reinos Rodríguez, con el radicado; 202100146, correo electrónico registrado; luzarero@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
allegoregistrociviles.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210712140637-RJC-7142

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



(+57) 315 471 75 44 - luzarero@gmail.com
(+57) 318 523 02 53 - cmreinosar@gmail.com

Manizales (Caldas)
Colombia

REINOSA & ASOCIADOS SAS

Señora
JUEZ SEXTA DE FAMILIA
Ciudad

Referencia: Solicitud apoyo transitorio
Radicado: 2021 – 00146
Solicitantes: María Catalina Henao Caro, Gloria Mercedes
Henao Hoyos y Fernando Henao Hoyos
En favor de: Eduardo Henao Hoyos

LUZ ADRIANA REINOSA RODRÍGUEZ, mayor y domiciliada en Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.303.182 y con Tarjeta Profesional 73.388 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de los solicitantes, me dirijo a usted, con el fin de allegar al expediente los registros civiles de los señores GLORIA MERCEDES y FABIO HENAO HOYOS, de conformidad con la orden impartida por el Despacho, mediante auto del 29 de junio pasado.

De usted atentamente,

LUZ ADRIANA REINOSA RODRÍGUEZ
C.C. 30.303.182 de Manizales
T.P. 73.388 del C. S. de la J.



(+57) 318 523 02 53 - (+57) 315 471 75 44

Nombre y apellidos del registrado

Se dio copia
Enero 9/46

9/46

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Bogotá

a 9 del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos

se presentó el señor Alberto Henao mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Manizales domiciliado en Bogotá y declaró: que el día

tres del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos

1945 de la tarde nació en la Clínica de Maternidad

del municipio de Bogotá República de Colombia niño de sexo

masculino quien se le ha dado el nombre de Fernando hijo legítimo

del señor Alberto Henao Sora de 35 años de edad, natural

de Manizales República de Colombia de profesión Indus trial la señora

Elba Henao de 28 años de edad, natural de Manizales

República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Rafael

Henao y Dolores Sora y abuelos maternos Miguel

Henao y Mercedes Palacio Fueron testigos

Samuel Pérez M. y Dolores Mesa

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, + Alberto Henao 12/1/46 Bogotá

El testigo, Samuel Pérez Mesa 903483 de Bogotá

El testigo, Dolores Mesa 1676999 Medellín

NOTARIO

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

EN BLANCO

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.

SERIAL No LIBRO 35 FOLIO 457

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY 08 JUL 2021

Este Registro tiene validez permanente

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA.

RESOLUCION No 05455 DEL 17 DE JUNIO DE 2021
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

08 JUL 2021



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Nombre y apellidos del
padre y madre del
registrado

Se dio
mayo 31
1947
20x167

Gloria Mercedes Heredia
En la República de *Col* Departamento de *Cundinamarca*
Municipio de *Bogotá*
(Corregimiento Vereda, etc.)
a *30* del mes de *Mayo* de mil novecientos *47*
se presentó el señor *Eduardo Hoyos* mayor de edad, de nacionalidad *Col*
natural de *Manizales* domiciliado en *Bogotá* y declaró: que el día
26 del mes de *Mayo* de mil novecientos *47* siendo las
10 de la *mañana* nació en *la Clínica de Hardy*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *Bogotá* República de *Col* un niño de sexo
femenino a quien se le ha dado el nombre de *Gloria Mercedes* hijo
(legítimo o natural)
del señor *Alberto Heredia* de *37* años de edad, natural
(Con Cédula No.)
de *Manizales* República de *Col* de profesión *banquero* y la señora
Israelba Hoyos de *30* años de edad, natural de *Manizales*
República de *Col* de profesión *hogar* siendo abuelos paternos *Rafael*
Heredia y Dolores Erazo y abuelos maternos *Wladimir*
Hoyos y Mercedes Palacios Fueron testigos
Guillermo Vélez y Evaristo Giraldo

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante,

Eduardo Hoyos

(Cdia. No.)

1239055

El testigo,

Guillermo Vélez

(Cdia. No.)

1583350

El testigo,

Evaristo Giraldo

(Cdia. No.)

262538

[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro]

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño,
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA:

SERIAL No — LIBRO 51 FOLIO 62

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY

08 JUL 2021

Este Registro tiene validez permanente

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA.

RESOLUCION No 05455 DEL 17 DE JUNIO DE 2021
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



08 JUL 2021

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO